

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Municipalidad de El Calafate

EXPTE. Nº : 226/E.M./95.-
SANCIONADA: 17 de Marzo de 1.995.-
PROMULGADA:
DECRETO Nº:
ORDENANZA Nº: 253/HCD/95.-
=====

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA
DE FECHA 17 DE MARZO DE 1.995, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A :

- Art. 1º).- MODIFICASE el artículo 17º de la Ordenanza Tarifaria en vigencia que trata sobre el cobro de Publicidad mediante avisos o letreros, según lo dispuesto en el Artículo 132º del Código Fiscal Municipal, que quedará redactado de la siguiente Manera:
"ARTICULO 17º) Por cada aviso o letrero luminoso se abonará anualmente.....375 U:F.
Por cada aviso o letrero no luminoso.....250 U.F.
- Art. 3º).- REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este HCD, Don LUIS ROBERTO ETURA.-
- Art. 4º).- Tomen conocimiento Secretarías de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demas dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVASE.-

Luis Roberto Etura
SECRETARIO GENERAL
Hble. Concejo Deliberante



MARIO EDUARDO RIVAROLA
Presidente
Hble. Concejo Deliberante

POR TANTO:

Téngase por Ordenanza Municipal Nº: 253/95, Dese a Boletín Municipal, Comuníquese y cumplido ARCHIVASE.-

6